

Fecha del Informe: 10 de mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA INF 6.2022

SEGUNDO SEGUIMIENTO-PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPAS DE RIESGOS VIGENCIA 2022

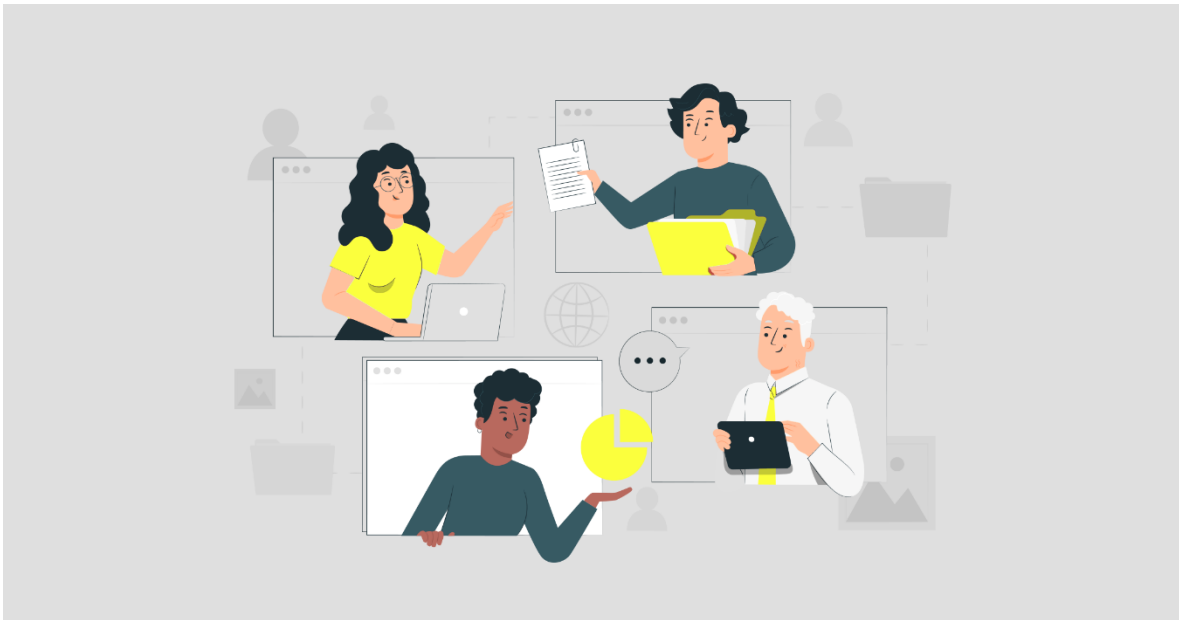


Imagen tomada de sitio web - <https://altiorconsulting.com/como-controlar-mi-negocio-para-una-mayor-eficiencia/>

2. MARCO LEGAL

El decreto 124 de 2016 (enero 26) "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual establece:

De lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal **deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano**, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

El Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano **que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología.** Decreta:

Que el ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señalan como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

El ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

El ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. Señálese como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011,

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el

enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

El precitado Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano será objeto de seguimiento tres veces al año: 31 de diciembre, 30 de abril y 30 de agosto, dicho informe se deberá publicar durante los 10 primeros días del mes siguiente.

En ese sentido el presente informe corresponde al corte 30 de abril de 2022.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En Cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, me permito hacer entrega del informe, con el objetivo que se establezcan las acciones que eliminen las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Lo anterior, con el fin de instituir mejoramiento continuo en la organización.

3.1 INFORME No: INF- 6.2022

3.2 FECHA DEL INFORME: 12 de mayo 2022

3.3 TEMA: SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPAS DE RIESGOS VIGENCIA 2022

3.4 OBJETIVO

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Objetivos Diseñar e implementar las estrategias de prevención, lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2022, que permitan garantizar y fomentar los valores empresariales adoptados, honestidad, ética y moral, respeto, responsabilidad, lealtad, integridad, solidaridad y compromiso.

3.5 METODOLOGIA UTILIZADA

- a) La observación o inspección
- b) Análisis de datos

3.6 RESULTADOS

3.6.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS

Que para la vigencia 2022 fue adoptado el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano conforme los parámetros establecidos en la norma, juntamente con el reconocimiento de mapa de riesgos.

3.6.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS

3.6.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA

Al revisar los componentes o elementos que conforman el Plan Anticorrupción adoptado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales, con base en la información recopilada y entregada por la primera y segunda líneas de defensa se encuentra que los componentes **dos (2)** y **cuatro (4)** esto es; **estrategias antitrámites** y **mecanismos para mejorar la atención al ciudadano** requieren desarrollo de estrategias que propendan a su

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

fortalecimiento.

3.6.4 RECOMENDACIONES.

Es necesario recordar que los riesgos identificados deben ser objeto de seguimiento permanente y que estos pueden ser modificados en su estructura, incluir nuevos riesgos o retirar los que resultan ineficaces, para, de esta manera migrar a una política anticorrupción y atención al ciudadano más sólida.

Por lo anterior se recomienda a la primera y segunda línea de defensa, establezcan fechas para su seguimiento, teniendo en cuenta las fechas que por norma se han definido como obligatorias para presentar el seguimiento tanto para el plan anticorrupción y atención al ciudadano como mapa de riesgos de corrupción, **siendo este cuatrimestral reportable los primeros diez días hábiles del mes siguiente.**

Las evidencias aportadas reposan en la carpeta del proceso auditor.

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Directora Evaluación y Control

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co